

VISTO:

El Expediente N° 60.870/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Disposición N° 720 de fecha 4 de octubre de 2006, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, mediante el cual se amplía, con carácter de excepción, hasta el 30 de Noviembre de 2006 el plazo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Art. 18° del Consejo Superior para que la alumna Valeria Romina SILVA presente el certificado analítico de Nivel Polimodal;

QUE corresponde ratificar en todas sus partes lo actuado por el Sr. Decano;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 720/06;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 720 de fecha 4 de Octubre de 2006, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría General Académica, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplan ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

632